

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 10,00 horas del día 16 de diciembre de 2015, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2015.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON ALBERTO GOMEZ BERTOS.

Vista la instancia presentada por Don Alberto Gómez Bertos, solicitando la Licencia de Primera Ocupación del inmueble en Calle Alfredo Nobel nº 73 antes s/n.

Visto que según datos obrantes en las oficinas de este Ayuntamiento, la construcción realizada cuenta con licencia de obras concedida según expediente 52/03 en Comisión de Gobierno Local con fecha 14 de mayo de 2003 a D. Alberto Gómez Bertos, para Construcción de Bajo y dos viviendas, según Proyecto Técnico presentado, elaborado por el Arquitecto D. Manuel L. Leyva Romero.

Visto que se adjunta certificado final de obra, emitido por los técnicos directores y visado por los Colegios Oficiales correspondientes con el estado final de obra modificada de Bajo y dos Viviendas a Bajos y Vivienda Unifamiliar con planta diáfana dedicada a trastero y que en dicha documentación se refleja el uso de planta baja para aparcamiento privado de dos vehículos.

Visto que las modificaciones de uso introducidas no afectan a las superficies construidas totales y son conformes con las NN. SS, que no presenta modificación del presupuesto de ejecución material de la obra y que los servicios urbanísticos están repuestos conforme las NN. SS. en vigor.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Don Alberto Gómez Bertos, Licencia de Primera Ocupación para bajo y vivienda unifamiliar de dos plantas, con planta trastero diáfana en calle Alfredo Nobel nº 73, antes s/n, de Huétor Tájar

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.2. SOLICITUD DE DON JOSE GARCÍA MARTÍN

Vista la instancia presentada por Don José García Martín, solicitando Licencia de Obra Menor para realizar obras de “implantación de montacargas” en el inmueble sito en Calle Cristóbal Colón nº 36, para acceso de planta baja a planta primera y segunda.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Obra Menor para realizar obras de “implantación de montacargas” en el inmueble sito en Calle Cristóbal Colón nº 36, a Don José García Martín, debiendo observarse lo establecido en el anexo IV del Real decreto 1627 de 1997.

Segundo: Aprobar la liquidación de la Tasa de licencia de obra por 100,50 € y del ICIO por importe de 134,00 €, debiendo hacerse efectivo éste en el plazo de 6 meses desde la concesión de licencia, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida.

Tercero: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

2.3. SOLICITUD DE DON FRANCISCO CORPAS TRUJILLO. (EXP: 201/2015)

Vista la solicitud formulada por D. Francisco Corpas Trujillo, en la que solicita “Licencia de Segregación de las Parcelas catastrales nº 626 y 354 del Polígono nº 15 de la Finca Registral nº 2064.

Visto que a la presente solicitud se adjunta

- Copia de la escritura de la Finca Registral 2064, inscripción 7ª.
- Consulta descriptiva y gráfica de las parcelas catastrales del Polígono 15, nº 626,354 y 355 y Polígono 16 parcela 236.

De acuerdo a la escritura de la propiedad la Finca de Origen se describe como sigue:

Finca registral nº 2064, Tomo 556, Libro 105, Folio 113, Inscripción 7ª.-

RUSTICA:

Tierra de secano, calma, sita en el pago de las Caballerías, en el término municipal de Huétor Tájar, de una Hectárea, cuarenta áreas, noventa y una centiáreas y veintisiete decímetros cuadrados (14.091,27 m2), o

cuatro fanegas y media, que linda: Norte, la vía férrea, Este y Oeste, tierras de los herederos de D. Fernando Escobar Manzano; y Sur Realenga.-

A la presente finca registral le corresponden las siguientes parcelas catastrales:

Parcela Catastral nº 18102A0150006260000OW.-

Superficie s/catastro: 1.638 m2.-

Localización: Polígono 15, Parcela nº 626.-

Paraje de Los Villares.-

Labradío regadío.-

Parcela nº 18102A015003540000OF.-

Superficie s/ catastro: 2.315 m2

Localización: Polígono 15, Parcela nº 354.-

Paraje de los Villares.-

Labradío regadío.-

Parcela catastral nº 18102A015003550000OM.-

Superficie s/catastro: 8.692 m2

Localización: Polígono 15, Parcela nº 355.-

Paraje de Los Villares.-

Labradío regadío.-

Parcela catastral nº 18102A016002360000OO.-

Superficie s/catastro: 517 m2

Localización: Polígono 16, Parcela nº 236.-

Paño de Cabeza.-

Labradío regadío.-

El PGOU – AP de la Revisión de las NNSS de Huétor – Tájar (Aprobadas Definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el 06/10/2.010), clasifica estos **suelos como no urbanizables de protección especial por planificación territorial y urbanística.**

Por otra parte, la resolución de **4 de Noviembre de 1.996 de la Dirección General Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales**, determina provisionalmente las unidades mínimas de cultivo, siendo éstas para el término de Huétor Tájar:

* Secano: 2,50 Hectáreas. * **Regadío intensivo: 0,25 Hectáreas** * Regadío extensivo: 0,50 Hectáreas.

Se solicita la segregación de una superficie de **3.953 m2** de la finca matriz nº **2.064**, correspondiendo dicha superficie las parcelas catastral nº **18102A0150006260000OW** y nº **18102A015003540000OF**.

Tras la segregación el resto de la finca de origen quedaría con una superficie de 10.138,27 m2 según escrituras o de 9.209,00 m2 según el catastro inmobiliario, correspondiéndose el resto de la finca de origen con las parcelas catastrales nº **18102A015003550000OM** y nº **8102A016002360000OO**, siendo más correcta la medición catastral ya que la finca registral de origen no ha deducido la superficie expropiada por las obras de

la línea de Alta Velocidad Granada Bobadilla, y el deslinde de la vía pecuaria Cordel de Loja, que si se refleja en el estado catastral de la finca.

Cotejados estas superficies con las establecidas por la Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, observamos que tanto la superficie segregada como el resto de la finca de origen superan la superficie establecida como mínima para las parcelas de regadío, esto es, las 0,25 Hectáreas.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a D. Francisco Corpas Trujillo Licencia de Segregación de 3.953,00 m2 correspondientes a las parcelas catastrales nº 354 y 626 del polígono 15 del término municipal de Huétor Tájar de la finca registral nº 2064 inscripción 7ª del Registro de la Propiedad de Loja de acuerdo a la documentación aportada, al PGOU – AP de las NNSS y a la legislación sectorial de aplicación.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN – TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I “Ejecución del Estado de Gastos”, del Título II “De gastos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

Fase	Fecha	Aplicación	Importe	NIF/CIF	Tercero	Concepto
ADO	16/12/2015	2015 231 21200	160,00	15474471W	MOLINA LOPEZ MARIA JOSE	FACTURA Nº 19 PINTURAS DE TELA HOGAR PENSIONISTA
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	58,37	B18948919	SUMINISTROS FERRO-IDEA S.L.U.	FACTURA Nº 150440 MATERIALES PFEA AÑO 2015
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	458,52	B18535526	ELECTRO COCINAS J.CANOVAS S.L.	FACTURA Nº 731 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	493,43	B18535526	ELECTRO COCINAS J.CANOVAS S.L.	FACTURA Nº 732 MATERIALES PFEA AÑO 2015
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	1.819,60	B19561554	CARPINTERIA PALCO S.L.	FACTURA Nº 50 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015

ADO	16/12/2015	2015 151 21000	130,68	B84066091	VITALOX INDUSTRIAL S.L.	FACTURA Nº 2015.110.522 GASES PARA SOLDADURA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	108,93	B18495127	GRACIA CONDE S.L.	FACTURAS Nº 166 Y 167 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	532,40	B18403196	H.M. GRANADA S.L.	FACTURA Nº Q80931 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	1.470,15	B19511955	ARJISUR S.L.	FACTURA Nº 70 MATERIALES P.F.E.A. AÑO 2015
ADO	16/12/2015	2015 334 22609	119,94	24210605T	FUENTES VELAZQUEZ JULIO	FACTURA Nº 5945 COMPRA GOLOSINAS PROGRAMA CINE MUNICIPAL
ADO	16/12/2015	2015 151 21000	35,95	29083267C	PEÑA CACERES JESUS	FACTURA Nº 94 COMPRA DE IMPRIMACION PARA MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA PUBLICA
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	252,82	B18318782	ALMACENES EL CANDADO S.L.	FACTURA Nº 2211 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	335,12	B18092957	BERNER MONTAJE Y FIJACION S.L.	FACTURA Nº 1163971926 MATERIALES PFEA. AÑO 2015
ADO	16/12/2015	2015 151 21400	361,10	B18067363	MORENO LARA S.L.	FACTURA Nº 192.166 SUMINISTRO RESPUESTOS MANTENIMIENTO VEHICULOS MUNICIPALES
ADO	16/12/2015	2015 924 48901	300,00	24273932P	MONTALBAN GUTIERREZ JOSE ANTONIO	RECIBO Nº 1 VENTA DE PARTICIPACIONES DE RIFA ORGANIZADA ASOCIACION STOP DESAHUCIOS
ADO	16/12/2015	2015 341 22609	2.500,00	G18548842	CLUB DEPORTIVO HUETOR TAJAR	RECIBO Nº 12 MONITORES DEPORTIVOS DICIEMBRE AÑO 2015
ADO	16/12/2015	2015 241 60902	674,21	B18698225	SUMELGRA MEDIA TENSION S.L.	FACTURA Nº 506005397 MATERIALES PFEA. AÑO 2015

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

3.2. SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS DE TRABAJADORES MUNICIPALES.

Vistas las instancias presentadas por los siguientes trabajadores municipales, que a continuación se van a relacionar, solicitando que se les reconozcan los trienios correspondientes al tiempo de servicio que han prestado en este Ayuntamiento, desde la fecha de sus contratos hasta la fecha.

1. Doña Francisca Molina López, DNI 74624045Q..... 2 trienios
2. Doña María del Carmen Sánchez Jiménez, DNI 24274050B..... 2 trienios
3. Doña Josefa Moreno Ortiz, DNI 29084688S.....1 trienio
4. Doña María Aguilera Fuentes, DNI 52520737F.....1 trienio
5. Doña María Florentina Arrebola Reiloba, DNI 15472092S.....2 trienios
6. Don Máximo Ángel Daza Lorca, DNI 74636767L.....2 trienios
7. Don Luis Miguel Díaz Cabello, DNI 44294282P.....3 trienios

8. Doña Encarnación Gámiz García, DNI 24272519K.....2 trienios
9. Don Manuel Gámiz Mata, DNI 15471737M.....2 trienios
10. Don Sergio González Gordo, DNI 75131162Y.....2 trienios
11. Don Alfonso Antonio Lara Piñar, DNI 75127088A.....2 trienios
12. Doña Encarnación Redondo Quintana, DNI 24177831R.....1 trienio
13. Doña Eva María Arenas González, DNI 44293645S.....3 trienios
14. Doña María del Carmen Cobos Sanjuán, DNI 76916356D.....3 trienios
15. Doña María del Carmen Villar Anguita, DNI 77324834F.....1 trienio
16. Doña María Victoria Naranjo González, DNI 74638031H.....1 trienio
17. Doña Francisca Mazuecos Escobar, DNI 74630836E.....1 trienio
18. Doña María del Carmen Lara Sevilla, DNI 44297280Q.....1 trienio
19. Doña Francisca Rodríguez Navas, DNI 74638062A.....1 trienio
20. Doña Aurora Carrasco Bernal, DNI 52520509D.....1 trienio
21. Doña Mari Paz Fernández Moreno, DNI 02248270C.....2 trienios

Visto el informe elaborado por el Departamento de Personal de esta Entidad, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder a los trabajadores de este Ayuntamiento antes mencionados, el reconocimiento de los trienios de antigüedad correspondientes según trabajados.

Segundo: Dar traslado al interesado, así como al Departamento de Personal e Intervención del Ayuntamiento del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3.3. RECLAMACIÓN PATRIMONIAL D. MIGUEL RUIZ VARGAS

Considerando la reclamación patrimonial presentada por D. Miguel Ruiz Vargas a la cual se ha dado entrada con fecha 17/11/2015, con nº 2.546, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que solicita indemnización por los daños producidos en su vehículo con matrícula 0757DMN, tras el siniestro ocurrido al circular con el mismo en la C/ Ancha nº 82, debido al mal estado de una alcantarilla que se encontraba sin la tapa correspondiente.

Considerando que los particulares tienen derecho a ser indemnizados por las Administraciones de toda lesión que sufran, en cualquiera de sus bienes y derechos, por el funcionamiento anormal de los servicios públicos, siempre que no concurra fuerza mayor.

Vista la documentación obrante en el expediente administrativo instruido y de los informe técnicos emitidos para determinar si existe responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento, de los que resultan probados los hechos alegados, existiendo una causalidad entre la causa del daño y el efecto producido, así como los informe periciales del valoración del mismo.

Teniendo en cuenta que el servicio de alcantarillado municipal se gestiona por la empresa concesionaria GESTAGUA S.A. responsable del funcionamiento y mantenimiento de la red municipal de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial, la Junta de Gobierno local, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó el siguiente ACUERDO

Primero. Reconocer a D. Miguel Ruiz Vargas, titular del vehículo objeto del siniestro ocurrido al circular por la C/ Ancha nº 82, debido al mal estado de una alcantarilla, el derecho a recibir una indemnización por importe de 4.456,43 € consecuencia de los daños producidos en el mismo, quedando confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa GESTAGUA S.A. concesionaria de la gestión y mantenimiento de la red municipal de alcantarillado, para que se haga cargo de la mencionada indemnización.

Tercero. Notificar al interesado el presente acuerdo, con indicación de los recursos a que hubiere lugar.

4.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE.-

4.1. SOLICITUD DE DON ANTONIO JOSE PINILLA PEREZ.

Vista la instancia presentada por Don Antonio José Pinilla Pérez, con DNI 20077699X, solicitando el cambio de Titularidad de la actividad de Café Bar con Cocina, sito en Calle Belén, nº 16, cuyo anterior propietario, por acuerdo de la Junta de Gobierno se autorizó y se otorgó Licencia de Apertura a favor de D. Traibi khabdoui (Expediente: 049/2015)

Visto que la actividad señalada como Café-Bar con Cocina, figura incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dentro de la categoría 13.32 "Restaurantes, cafeterías, pubs, bares y discotecas", considerándose por tal motivo Actividad Clasificada.

Visto que en base a la documentación presentada, del promotor de la actividad, se considera que se siguen cumpliendo las condiciones básicas exigidas por la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Don Antonio José Pinilla Pérez, el cambio de Titularidad de la actividad de Café Bar con Cocina, sito en Calle Belén, nº 16, de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.2. SOLICITUD DE DOÑA BEATRIZ RODRIGUEZ VALENCIA.

Vista la instancia presentada por Don Juan Escobar Pérez, en representación de Doña Beatriz Rodríguez Valencia, con DNI 75926583H, solicitando el cambio de Titularidad de la actividad de Café Bar con Cocina, “El Paseo” sito en Calle Madre Teresa de Calcuta nº 23, cuyo anterior propietario, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de agosto de 2001 se autorizó y se otorgó Licencia de Apertura a favor de Don Rafael Jiménez Gómez (Expediente: 050/2015)

Visto que la actividad señalada como Café-Bar con Cocina, figura incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dentro de la categoría 13.32 “Restaurantes, cafeterías, pubs, bares y discotecas”, considerándose por tal motivo Actividad Clasificada.

Visto que en base a la documentación presentada, del promotor de la actividad, se considera que se siguen cumpliendo las condiciones básicas exigidas por la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Doña Beatriz Rodríguez Valencia, el cambio de Titularidad de la actividad de Café Bar con Cocina, “El Paseo” sito en Calle Madre Teresa de Calcuta nº 23, de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.3. SOLICITUD DE DON OSCAR OLIVER BOLIVAR.

Vista la instancia presentada por Don Oscar Oliver Bolivar, con DNI 44290140Y, solicitando el cambio de Titularidad de la actividad de “Peña Gallística de Huétor Tajar” situada en Polígono Industrial La Catalana en Huétor Tájar, cuyo anterior titular, por acuerdo de la Junta de Gobierno con fecha 30 de Enero de 2013, se otorgó licencia de apertura a favor de José Antonio Robles Lara, en representación de Asociación Peña el Combatiente de Huétor Tájar. (Expediente: 048/2015)

Visto que la actividad señalada como “Peña Gallística de Huétor Tajar” figura incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dentro de la categoría 13.55 “Escuelas de Adiestramiento y Centros para el Fomento de la Raza”, considerándose por tal motivo Actividad Clasificada.

Visto que en base a la documentación presentada, del promotor de la actividad, se considera que se siguen cumpliendo las condiciones básicas exigidas por la legislación vigente para el desarrollo de la actividad.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a Don Oscar Oliver Bolivar, con DNI 44290140Y, solicitando el cambio de Titularidad de la actividad de “PEÑA GALLISTICA DE HUETOR TAJAR” situada en Polígono Industrial La Catalana en Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

4.4. SOLICITUD DE “GEOTECNIA AVANZADA DE LOS MATERIALES S.L.”

Vista la instancia presentada en representación de la mercantil “Geotecnia Avanzada de los Materiales S.L.” con CIF B-18717165, solicitando la Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a Laboratorio de Materiales, sito en el Camino de los Morales nº 87 de Huétor Tájar, (Expediente 041/2015 y GESTIONA 166/2015)

Visto que las actividades señaladas no se encuentran tipificadas como tal en ninguno de los Anexos de la Ley de Gestión Integrada de Calificación Ambiental 7/2007 por lo que ha de entenderse como Actividades no Clasificadas o Inocuas.

Visto que con la solicitud ha sido aportado memoria técnica firmada por Técnico Competente, y que la documentación aportada se considera suficiente para determinar el alcance de la actividad entendiendo que el proyecto ha contemplado el cumplimiento de la diversa normativa aplicable.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico Municipal, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes acuerda:

Primero: Conceder a la mercantil “Geotecnia Avanzada de los Materiales S.L.” con CIF: B-18717165, la Licencia de Actividad para un establecimiento destinado a Laboratorio de Materiales, sito c/ Camino de los Morales nº 87 de Huétor Tájar.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

5.- PROPUESTAS DEL ÁREA DE TRÁFICO.-

5.1. SOLICITUD DE DON FRANCISCO GOMEZ ORTIZ.

Vista la instancia presentada por Don Francisco Gómez Ortiz, con DNI 23639465L, en la que solicita la baja de un vado permanente concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Pio XII nº 55, de esta localidad, con nº de expediente 49/07.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Don Francisco Gómez Ortiz, previa liquidación de los recibos anteriores y la devolución de la placa correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar, la baja del vado permanente nº 49/07, concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Pio XII nº 55, de esta localidad

Segundo. Dar cuenta a la Tesorería Municipal para la ejecución de este acuerdo

5.2. SOLICITUD DE DON FERMIN RODRIGUEZ AGUILERA.

Vista la instancia presentada por Doña María Dolores Gordo Hidalgo, con DNI 24155501G, en representación de Don Fermín Rodríguez Aguilera, en la que solicitan la baja de un vado permanente concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Manuel de Falla nº 6, de esta localidad, con nº de expediente 32/03.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Doña María Dolores Gordo Hidalgo, previa liquidación de los recibos anteriores y la devolución de la placa correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar, la baja del vado permanente nº 53/06, concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Américo Castro nº 46, de esta localidad

Segundo. Dar cuenta a la Tesorería Municipal para la ejecución de este acuerdo

5.3. SOLICITUD DE DON MANUEL PEREZ ORTIZ.

Vista la instancia presentada por Don Manuel Pérez Ortiz, con DNI 52520094P, en la que solicita la baja de un vado permanente concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Jorge Guillén nº 19, de esta localidad, con nº de expediente 32/04.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder a Don Manuel Pérez Ortiz, previa liquidación de los recibos anteriores y la devolución de la placa correspondiente al Ayuntamiento de Huétor Tájar, la baja del vado permanente nº 32/04, concedido para la cochera del edificio sito en la Calle Jorge Guillén nº 19, de esta localidad

Segundo. Dar cuenta a la Tesorería Municipal para la ejecución de este acuerdo.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia